

## JUNTA GENERAL DE JUEZAS Y JUECES DE LOS JUZGADOS DE SANT BOI DE LLOBREGAT

Siendo las 13:00 horas del día 13 de marzo de 2020 se reúnen en la Sala de Vistas nº1 del edificio de los Juzgados los Jueces y Juezas de este Partido Judicial convocados de urgencia por la Jueza Decana, BEATRIZ GARCIA-VALDECASAS ALLOZA, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Sant Boi de Llobregat, actuando como Secretario ADRIAN MARTINEZ MOYA Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, encontrándose presentes los siguientes Jueces y Juezas:

1.- GUILLERMO DE MIGUEL FERRER, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2; comparece por teléfono interesando la firma delegada a la Decana.

2.- JUDITH MINGUEZ LOPEZ, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 con competencia en materia de violencia sobre la mujer

3.- CARMEN HERNANZ SANCHEZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4; con competencia en materia de Registro Civil. Comparece por teléfono interesando la firma delegada a la Jueza del Juzgado nº 3.

4.- ANA EIREA COSTOYA, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5. Comparece por teléfono interesando la firma delegada al Juez del Juzgado nº 6.

Abierta la Junta, y habida cuenta de las informaciones recibidas en los últimos días sobre la expansión en España del Coronavirus COVID-19, y la creciente preocupación ciudadana sobre este asunto, ponderando la declaración de "pandemia global" por parte de la O.M.S. en el pasado 11 de marzo y que nuestro Estado se configura como el quinto más afectado a nivel global, y vista la insuficiencia de las medidas acordadas por acuerdo de Decanato de fecha 13 de marzo para la protección de los usuarios del edificio, se hace indispensable que por parte de esta Junta de Jueces se adopten las medidas oportunas para que en el edificio judicial de esta Ciudad se minimice el riesgo de contagio y para poder

garantizar en todo momento la adecuada prestación del servicio público, adaptando las instalaciones, en la medida de lo posible, a las recomendaciones y restricciones ya acordadas y que en un futuro se acuerden por las administraciones competentes en materia de Salud Pública, en particular el Ministerio de Sanidad y la Conselleria de Salut.

Por ello, tomando en consideración de nuevo la instrucción aprobada el pasado 12 de marzo de ayer por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aplicable en el escenario número 1 designado para todo el territorio nacional, ACORDAMOS POR UNANIMIDAD las siguientes medidas

**1.- MANTENER LAS MEDIDAS ACORDADAS POR ACUERDO DE DECANATO DE 13 DE MARZO DE 2020 EN LO QUE RESPECTA A con las consiguientes medidas complementarias:**

**A.- Actuaciones procesales.**

Se acuerda extender la dispensa de toga a los Procuradores en los actos en que sea preceptivo su uso.

Se acuerda que las notificaciones a los Procuradores en formato papel se reduzcan exclusivamente a los que tenga carácter de suma emergencia, restringiendo del mismo modo a los colegiados la presentación de escritos en papel solo a las causas urgentes, siempre y cuando no pueda hacerse telemáticamente.

Se acuerda la suspensión de todos los plazos procesales hasta le próximo 1 de abril del 2020

**B.- Limitación de acceso al edificio judicial.**

**C.- Limitación de la atención física al público.**

**D.- Limitación relativas al Registro Civil.**

Se reduce la actividad del Registro a la expedición de licencia de enterramiento, celebración de matrimonios e inscripción de nacimiento en plazo perentorio.

## **2.- Y SE AÑADE:**

### **E.- Señalamientos.**

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD**, suspender todos los juicios, vistas y comparecencias no urgentes desde el día lunes, 16 de marzo de 2020, hasta el día 1 de abril de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de reducir o ampliar dicho plazo en función de la evolución de las circunstancias, delegando en cada Juez/Jueza la decisión de mantener los señalamientos de aquellas actuaciones que se consideren urgentes, acordando elevar al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Consejo General del Poder Judicial el presente acuerdo que será ejecutivo, en todos los Juzgados de esta sede judicial, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta por lo menos el próximo día 1 de abril de 2020, y ello sin perjuicio de lo que se decida por tales órganos.

### **6.- Urgente necesidad de suministro de medios profilácticos.**

Se insta urgentemente al organismo autonómico dependiente de la Generalitat de Catalunya, más concretamente a la Gerencia Territorial de Barcelona Comarques y a la Conselleria de Salut, para que extreme las medidas de higiene y desinfección de la sede judicial, facilite el material necesario (mascarillas, soluciones alcohólicas, guantes y papel desechable y material de oficina desechable) e incorpore en los accesos a los edificios los anteriores medios.

### **7.- Juzgado de Guardia.**

a) Se oficiará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a fin de que no se tramiten los atestados como procedimientos de enjuiciamiento rápido sino que se presenten los atestados en el Juzgado de Guardia en forma ordinaria;

b) Se oficiará a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que, en la medida de lo posible, adelanten, a

través del correo electrónico del Juzgado, los atestados que vayan a requerir actuaciones procesales por parte del Juzgado de Guardia con la finalidad de permitir a éste una mejor organización del servicio de guardia;

c) Sólo se permitirá el acceso al Juzgado de Guardia de las partes de los procedimientos respecto de los cuales se realicen actuaciones judiciales así como de las personas citadas para practicar dichas actuaciones, debiendo permanecer los acompañantes fuera del edificio de los Juzgados de Sant Boi de Llobregat;

d) Durante el servicio de guardia sólo se practicarán las actuaciones judiciales de carácter urgente, entendiéndose por tales la resolución de la situación personal de detenidos, la práctica de actuaciones procesales en causas con preso que se consideren urgentes, la resolución de solicitudes de medidas cautelares en procedimientos de violencia de género o violencia doméstica, delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, delitos de lesiones y otros cuya resolución se considere urgente;

e) Podrá limitarse el acceso al Juzgado de Guardia de las personas que acudan para presentar denuncias a fin de evitar aglomeraciones, estableciendo para ello los turnos de acceso referidos en el acuerdo de Decanato de fecha 13 de marzo de 2020

f) Se celebrarán únicamente los delitos leves inmediatos que se consideren urgentes.

Se acuerda, por último, elevar inmediatamente los presentes acuerdos al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Consejo General del Poder Judicial a fin de que, en su caso, los aprueben, y ello sin perjuicio de que los mismos se consideren ejecutivos, en todos los Juzgados de esta sede judicial, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta por lo menos el próximo día 1 de abril de 2020.

Póngase así mismo en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Barcelona.



Notifíquese copia de la presente Acta a los Sres/as. Letrados/as de la Administración de Justicia del Partido qu deberá entregar copia individual a todo el personal funcional integrantes de la plantilla de los Juzgados.

Envíese comunicación a los Mossos d'Esquadra y a los Sres. Decanos del Iltre. Colegio de Abogados y del Iltre. Colegio de Procuradores; y a Fiscalía de L'Hospitalet de Llobregat.

Sin otro punto que tratar, finaliza el acto, levantándose la presente Acta comprensiva de lo sucedido.

En Sant Boi, a 13 de marzo de 2020.

P.O  
2

P.O  
5

P.O  
4